



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE INGENIERÍA

SAN JUAN, 27 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 03-4632/2025 que por el cual el Instituto de Investigaciones Mineras solicita se llame a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Investigación de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, para cumplir tareas de investigación en la mencionada Unidad, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de referencia quedó libre a partir del 01 de abril de 2026 y de acuerdo a la reglamentación vigente debe ser cubierto por concurso.

Que Departamento de Personal informa sobre la disponibilidad del cargo a concursar.

Que Secretaría de Investigaciones presta acuerdo a la presente convocatoria.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 03/92-CS y sus modificaciones, Ordenanzas Nros. 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS, se delega en el Decano la facultad de convocar concursos para la provisión de cargos de auxiliares de 2da. Categoría

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso público de antecedentes y oposición, a partir del 08 al 14 de mayo de 2026, hasta las 12 horas, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Investigación de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, **CARGO N° 3072**, para cumplir DIEZ (10) horas de tareas en investigación en el Área: "EXPLORACIÓN", Programa: "APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES", en el Instituto de Investigaciones Mineras.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos del puntaje los alumnos deberán tener aprobadas las asignaturas "GEOLOGÍA Y PETROLOGÍA" y "MECÁNICA DE ROCAS" (ambas de la carrera de Ingeniería en Minas). Tener conocimiento: "Preparación de Muestras".

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

791



Universidad Nacional de San Juan

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS



FACULTAD DE INGENIERÍA

// 2...

ARTÍCULO 3º.- El Jurado que entenderá en la presente convocatoria estará integrado por los siguientes profesores:

TITULARES: Licenciada María Inés CASTRO
Ingeniera Marina Elisa ROMERO
Licenciada Gilda Estefanía NEYRA

SUPLENTES: Ingeniero Raúl BASAÑEZ
Ingeniero Aníbal F. WETTEN

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Ingeniería hasta la fecha y hora indicada precedentemente, cumplimentando en todas sus partes el formulario que esa oficina les proveerá a tal efecto y agregar toda la documentación, debidamente certificada, que permita al Jurado determinar que los estudios realizados por los aspirantes garanticen la equivalencia con el programa objeto del concurso y todo otro antecedente que esté relacionado con él.

ARTÍCULO 5º.- Los puntajes para establecer el orden de méritos de los aspirantes deberán ser calculados por los profesores integrantes del Jurado.

ARTÍCULO 6º.- La tramitación de este concurso se efectuará en un todo de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza N° 03/92-CS y sus modificaciones Ordenanzas Nros. 03/93-CS, 70/20-CS, 35/23-CS y 09/23-CS.


ARTÍCULO 7º.- Establécese que la única forma de citación o notificación a los aspirantes en la substanciación de este concurso, se hará mediante comunicación en cartelera.


ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

ma

791


Dr. Ing. FLAVIO ROBERTI
SECRETARIO DE INVESTIGACIONES
Facultad de Ingeniería - U.N.S.J.


Dra. Ing. ANDREA ALEJANDRA DÍAZ
DECANA
Facultad de Ingeniería - U.N.S.J.